

VISTO:

Que la Señora Elba Mercedes Sosa registra una deuda en la tasa a la Propiedad y Tasa Agua Corriente del inmueble designado catastralmente como Mz 19ª Lote B ubicado en la calle La Rioja y Balcarce, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Sosa mediante nota solicitara se le condone esa deuda explicando que brindó parte de la propiedad para que la Municipalidad parqueizara y que su situación económica financiera no le permite hacer frente a esa deuda,

Que efectivamente la Municipalidad parqueizó un sector de ese inmueble porque tiene una forma de triángulo y convergen las calles Balcarce y La Rioja, ambas calles de intenso tránsito por ser acceso al Barrio 208, la parqueización de este sector permitió una visualización mejor, evitando accidentes de tránsito,

Que existe una Ordenanza donde se permite la eximición de impuestos municipales a aquellas propiedades que se brinden para ser utilizadas en parques para niños y parqueizaciones varias,

Que si bien no se cumplimentó en este caso la formalidad de elaborar una Ordenanza por la sesión de este terreno para parqueización, es evidente que en la práctica se utilizó y aún se la sigue utilizando,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

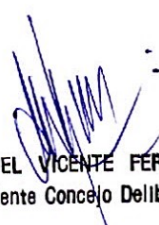
ORDENANZA N° 959/01

Art. 1º.- CONDONASE los Bimestres adeudados hasta el año 1998 en concepto de Tasa a la Propiedad y Tasa Agua Corriente de la propiedad ubicada en la calle La Rioja y Balcarce, designada catastralmente como Mz 19 A Lote B, propiedad de la Señora Elba Mercedes Sosa.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil uno.-

DECRETO N°: 061/2001 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 959/2001 en sesión ordinaria el día 15 de Noviembre de 2001, por la cual se condona deuda Municipal del inmueble propiedad de Elva Sosa por haber prestado parte del inmueble para parqueizar.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 959/2001, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 15 de Noviembre de 2001.

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 16 de Noviembre de 2001.

SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL



Comisario CESAR O. SEIMANDI
JEFE DE CRIA DTTO
GRAL. DEHEZA U.R. 9

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL

PRECEDENTE FUE PUBLICADO.